



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE "SALMONES FRIOAYSÉN S.A.", REFERIDA AL PROYECTO "CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS ISLA GUERRERO, COMUNA DE AYSÉN PERT N°204111134".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 062

COYHAIQUE, 20 FEB 2020

VISTOS:

1. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
2. La Resolución Exenta N° 546 de fecha 22 de septiembre de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS ISLA GUERRERO, COMUNA DE AYSÉN PERT N°204111134".
3. La Resolución Exenta N° 102 de fecha 24 de febrero de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, que tiene presente cambio de titularidad del proyecto "CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS ISLA GUERRERO, COMUNA DE AYSÉN PERT N°204111134", pasando de doña Lorena Vergara Díaz a "Salmones Friosur S.A.".
4. La carta de don Joachim Wessel Vinz, en representación de "Salmones FrioAysén S.A.", recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 29 de enero de 2020, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS ISLA GUERRERO, COMUNA DE AYSÉN PERT N°204111134".
5. La carta de la Sra. Carol Fernandois Ibarra, en representación de "Salmones FrioAysén S.A.", recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 07 de febrero de 2020, que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia individualizada en Vistos N° 4 de la presente resolución.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el -Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 29 de enero de 2020, don Joachim Wessel Vinz, en representación de "Salmones FrioAysén S.A.", consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "CENTRO DE CULTIVO DE SALMÓNIDOS ISLA GUERRERO, COMUNA DE AYSÉN PERT N°204111134".
2. Que, por carta recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 07 de febrero de 2020, la Sra. Carol Fernandois Ibarra, en representación de "Salmones FrioAysén S.A.", solicita desistir la consulta de pertinencia indicada en el considerando N°1 de la presente resolución.
3. Que, el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza a la interesada a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que, en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por la proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente.
5. Que, sin perjuicio de lo que se resolverá, se hace presente que la Resolución Exenta N° 102 de fecha 24 de febrero de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, tuvo presente el cambio de titularidad del proyecto "Centro de cultivo de salmónidos isla Guerrero, comuna de Aysén Pert N° 204111134", pasando de doña Lorena Vergara Díaz a Salmones Friosur S.A., sin que se registre titularidad de la Resolución Exenta N° 546 de fecha 22 de septiembre de 2008 a nombre de Salmones FrioAysén S.A. por lo que, previo a una nueva consulta de pertinencia, deberá proceder a solicitar el cambio de la titularidad del proyecto.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por don Joachim Wessel Vinz, en representación de "Salmones FrioAysén S.A.", relativa a la modificación del del proyecto individualizado en Vistos N° 2 de la presente Resolución, poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



RMR/SGP/LCV/lcv

Distribución:

- Sr. Joachim Wessel Vinz, "Salmones FrioAysén S.A." (Cardonal s/n Lote B, Puerto Montt).

C.c.:

- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2020-461
- Archivo SEA Aysén.

